



Órgano: Junta de Gobierno
Carácter: Sesión Ordinaria
Fecha: 25 de julio de 2024
Expediente núm. X2024001106
Por Unanimidad
Aprobado Por 4 Votos A Favor (Miriam Lanero Carrillo, Rafael Medinilla Martinez, Jordi Picornell Mach, Luisa Macias Boada)

ACUERDO

Título:

CULT Propuesta de acuerdo para el otorgamiento de la subvención para la anualidad 2024 a la Asociación Orfeo Jonquerenc y al pago del 50% de la subvención en forma de anticipo.

Texto:

Expediente núm. X2024001106
Ref. CULT/MLC/IIIIf

Antecedentes.-

En fecha 24 de junio de 2024 y RE E2024003034 el sr. Luis Maria Mandado Rosell, en nombre y representación de la Asociación Orfeo Jonquerenc, presenta solicitud de subvención para financiar las actividades a realizar por la entidad durante el año 2024. Junto con la solicitud, presenta el programa de actividades y el presupuesto de la entidad.

Visto el informe emitido por la Técnica de cultura en fecha 9 de julio de 2024, adjunto al expediente, la entidad consta inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de La Jonquera, constante los datos y documentos relativos a Estatutos, CIF , nombramiento de cargos, inscripción en el Registro de la Generalidad, constante la persona solicitante como representante de la entidad.

Visto que el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 16 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de La Jonquera permiten realizar pagos anticipados.

Dado que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la seguridad social tal y como establece el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Jonquera así como el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Visto el proyecto y presupuesto de la entidad por la anualidad 2024 adjunto al expediente y dado que se ajusta al objeto del convenio vigente, y visto que el presupuesto municipal 2024, contempla la aplicación presupuestaria 3-338- 48008 Convenio colaboración Orfeo Jonquerenc de 1500,00 €.



Se ha emitido en fecha 16 de julio de 2024 informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad por parte de la intervención municipal.

Fundamentos de derecho.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTE).
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTCAT).
- Decreto 8/2021, de 9 de febrero, de Transparencia y derecho de acceso a la información pública (RT).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RRAISC).
- Registro Municipal de Asociaciones de La Jonquera.
- Decreto de Alcaldía 842/2019, de 2 de julio, de delegaciones de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local, por el que se delega la resolución de la convocatoria de subvenciones que no superen la cuantía de 30.000 euros, así como el reconocimiento de subvenciones derivadas de convenios o contratos, o bien de actos administrativos, que no superen la citada cuantía.
- Ordenanza General de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Jonquera el día 26/07/2018 y elevada a definitivo el día 22/09/2018.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Jonquera para el ejercicio 2024.

Resolución.

Por todo esto desde la concejalía de Cultura se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Otorgar la siguiente subvención nominativa:

Objeto o finalidad de la subvención	El fomento de la música coral en la Villa de la Jonquera, promoción de la cultura tradicional y popular catalana
Interés público de la subvención otorgada	<ul style="list-style-type: none">- Mejorar la cohesión social del Municipio.- Promover el asociacionismo.- Fomentar la participación de distintos colectivos de edades diversas.- Fomentar los valores sociales y culturales.



	<ul style="list-style-type: none">- Favorecer la cooperació entre el sector públic y las entidades.- Posibilidad del crecimiento cultural cualitativo y cuantitativo del municipio- Difundir en el exterior la imagen en positivo de La Jonquera.- Dado que el mantenimiento de las tradiciones culturales en el municipio es una de las prioridades de la Concejalía de Cultura, como elemento de identidad y también como elemento de cohesión social entre la población recién llegada que reside en La Jonquera.
Beneficiario	Asociación Orfeo Jonquerenc
CIF/NIF	G17229592
Importe de la subvención otorgada	1.500,00 €
Crédito presupuestario	3-338-48008 <i>Conveni Col·laboració Orfeo Jonquerenc</i> . 1.500,00 €
Forma de pago	Transferencia
Fecha límite de justificación de la subvención	31/03/2025
Compatibilidad con otras subvenciones	Si
Garantías a aportar por el beneficiario	No

La Subvención está sujeta a las siguientes CONDICIONES:

- La subvención únicamente puede destinarse a gasto corriente, no de inversión.
- Los beneficiarios deberán hacer constar de forma adecuada el apoyo del Ayuntamiento de La Jonquera en la ejecución de las actividades subvencionadas.
- Justificación de la subvención percibida: Deberá justificar el cumplimiento de la actividad subvencionada mediante declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con detalle de los gastos efectuados. Los gastos se acreditarán mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Justificación de la publicidad: deberá efectuarse dentro del plazo de justificación de la subvención con presentación de los medios de publicidad realizados.
- Las asociaciones están obligadas a comunicar toda modificación de datos dentro del mes siguiente al que se produzcan.
- El presupuesto y el programa anual de actividades de las asociaciones se comunicarán en el mes de enero de cada año.
- Las entidades privadas que reciban subvenciones superiores a 100.000,00 €/año, o cuando representen el 40% o más de sus ingresos anuales con un mínimo de



5.000,00 €, están sujetas a las obligaciones reguladas por la normativa sobre transparencia.

- La subvención otorgada está sujeta al régimen previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y en el reglamento que la desarrolla.

Segundo.- Reconocer la obligación de 750,00 €, correspondiente al 50% del pago de la de la subvención, a la Asociación Orfeo Jonquerenc para la realización de las actividades de promoción de la música coral, así como de la cultura popular y tradicional catalana en La Jonquera durante el año 2024, según se concreta en el programa 2024.

Tercero. Ordenar el pago anticipado de 750,00 € a abonar a la Asociación Orfeo Jonquerenc para la realización de las actividades de promoción de la música coral, así como de la cultura popular y tradicional catalana en La Jonquera durante el año 2024 con cargo en la partida 3-338-48008 Convenio colaboración Orfeo Jonquerenc.

Cuarto. PUBLICAR la información del cuadro del punto anterior en el portal de transparencia, salvo las subvenciones otorgadas por motivos de vulnerabilidad social o cuando pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas. En este caso debe preservarse la identidad de los beneficiarios.

Quinto. PUBLICAR en el portal de transparencia la justificación o rendición de cuentas por parte de los beneficiarios de la subvención o ayuda otorgada.

Sexto.- TRASLADAR el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y al Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC).

Séptimo.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la persona interesada.

Octavo.- COMUNICAR la presente resolución a las áreas de Intervención-Tesorería municipales.

Noveno.- FACULTAR a la Alcaldía – Presidencia para que lleven a cabo tantos actos y gestiones como sean necesarios para ejecutar los presentes acuerdos

Firmado electrónicamente,